Dictamen Unidad Operativa de Contrataciones

03/2019

Productos de la Agricultura Familiar

En Cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 9270 del 30 de Julio del 2018 de la Presidencia de la República " POR LA CUAL SE ESTABLECE LA MODALIDAD COMPLEMENTARIA DE CONTRATACIÓN DENOMINADA PROCESO SIMPLIFICADO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y SE FIJAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN APLICADAS PARA ESTAS ADQUISICIONES" que en su artículo N° 12,"las convocantes establecerán en sus contratos que el proveedor deberá adquirir obligatoriamente los insumos alimenticios de los productos de la agricultura familiar u organizados, en un porcentaje que no será inferior al 10% del valor del contrato .El proveedor deberá presentar a la convocante mensualmente los documentos legales que den cuenta al cumplimiento efectivo de la adquisición"

En cuanto a lo articulado en el mencionado decreto; en el llamado para la Adquisición de Productos Alimenticios - Plurianual, programado por la Gobernación de Itapúa se ha dispuesto un porcentaje mínimo de 10 % (diez por ciento) de productos comprendidos dentro de la agricultura familiar, dicho porcentaje lo hemos estimado, en considerando a que en la zona de ejecución del llamado existe poca producción de los ítems solicitados, además de tener en consideración de existe fenómenos meteorológico que podrían impedir al proveedor cumplir con un requisito de mayor porcentaje. No obstante, el proveedor adjudicado puede adquirir mayor porcentaje que el mínimo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones no siendo este una limitante.

La Unidad Operativa de Contrataciones emite el presente Dictamen dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Dectro N° 9270/18.

Encarnación, 27 de septiembre de 2019.-

GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE ITAPUA
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Eva Irene Lapierre Kokes
Unidad Operativa de Contrataciones